



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

| | |
|------------------|-----------|
| CONSEJO REGIONAL | |
| REG. N° | 07 560452 |
| EXP. N° | 052 00223 |



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°032-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09.02.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Maria Martina Maldonado Doria, señala: "... he averiguado y hasta la fecha el ejecutivo no cumple con implementar las recomendaciones realizadas en el informe de fiscalización en la obra con CUI N°2508618. Por ello **PIDE**: A través del Consejo Regional exhorta al Ejecutivo, para que a través de la Gerencia General Regional me haga llegar un informe del estado situacional de implementación de las recomendaciones establecidas en el Informe de Fiscalización N°003-2023-GRJ/F/CR a la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL TRAMO: OVÁLO - AV. MARISCAL CÁCERES CUADRAS 3 AL 11; JR. GRAU CDRA. 9; JR. SIMÓN BOLIVAR CDRA. 3; JR. 9 DE JULIO CDRA. 7- DISTRITO DE CONCEPCION - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2508618. Aprobadas con el Acuerdo Regional N°428-2023-GRJ/CR (13.12.2023).

Que, mediante el Acuerdo Regional N°428-2023-GRJ/CR de fecha 13.12.2023 se aprobó: ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N°003-2023-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica la Consejera Regional María Martina Maldonado Doria, mediante el ACUERDO REGIONAL N°308-2023-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N°31812 y la directiva N°015-2022-CG/PREVI, respecto de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL TRAMO: OVÁLO - AV. MARISCAL CÁCERES CUADRAS 3 AL 11; JR. GRAU CDRA. 9; JR. SIMÓN BOLIVAR CDRA. 3; JR. 9 DE JULIO CDRA. 7- DISTRITO DE CONCEPCION - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2508618. ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°003-2023-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe. ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes. ARTÍCULO CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N°31812 y la directiva N°015-2022-CG/PREVI.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo Regional exhorta al Ejecutivo, para que a través de la Gerencia General Regional haga llegar a la consejera María Martina Maldonado Doria, un INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN N°003-2023-GRJ/F/CR "a la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL TRAMO: OVÁLO - AV. MARISCAL CÁCERES CUADRAS 3 AL 11; JR. GRAU CDRA. 9; JR. SIMÓN BOLIVAR CDRA. 3; JR. 9 DE JULIO CDRA. 7- DISTRITO DE CONCEPCION - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2508618. Aprobadas con el Acuerdo Regional N°428-2023-GRJ/CR (13.12.2023)

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzalez Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNIN

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Avg. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARÍA GENERAL